

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Hoy 5 de marzo de 2024. A despacho del Señor Juez el presente encuadernamiento informándole que la abogada CLAUDIA JULIANA LONDOÑO SALDARRIAGA, **apoderada sustituta de la demandada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TERMINALES S.A.** renuncia a la sustitución del poder otorgado por el apoderado principal doctor LIONAR GRISALES ALVAREZ. (sec. 73)

De igual forma se le informa que el apoderado del demandante, presenta memorial recorriendo traslado sobre el informe preliminar del incidente presentado fuera de las inhalaciones de la CIA COLSUGAR-Choque de vehículos. (sec. 72) Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Marzo siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio número: **0306**

ASUNTO : ACEPTA RENUNCIA A SUSTITUCIÓN DE PODER Y OTROS
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTES : OSCAR JULIAN VILLEGAS GÓMEZ Y OTROS
DEMANDADO : COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMINALES S.A. Y OTROS
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00130-00

Teniendo en cuenta la **renuncia del poder de sustitución presentada**, visible en el consecutivo 73 del expediente digital y como quiera que se encuentra dentro de los parámetros del art. 76 del C.G.P., se **ACEPTARÁ** dicha renuncia al mandato que le fuera conferido a la abogada CLAUDIA JULIANA LONDOÑO SALDARRIAGA como apoderado judicial sustituta del COMPAÑÍA DE TRANSPORTE TERMINALES S.A.

Por lo tanto, el despacho **tendrá por reasumido el poder otorgado al abogado LIONAR GRISALES ALVAREZ** como abogado de la demandada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TERMINALES S.A.

Finalmente, **se agrega para que obre en el expediente** el memorial adosado por el demandante en el cual corre traslado sobre el informe preliminar del incidente presentado fuera de las inhalaciones de la CIA COLSUGAR-Choque de vehículos. (sec. 72); al que se le dará valor probatorio en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido a la abogada CLAUDIA JULIANA LONDOÑO SALDARRIAGA, como apoderada sustituta de la demandada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TERMINALES S.A., en consecuencia, **REASUME** el mandando el abogado LIONAR GRISALES ALVAREZ como apoderado principal de la demandada COMPAÑÍA DE TRANSPORTES TERMINALES S.A.

SEGUNDO: AGREGAR SIN PRONUNCIAMIENTO ALGUNO el memorial adosado por el demandante en el cual corre traslado sobre el informe preliminar de incidente presentado fuera de las inhalaciones de la CIA COLSUGAR-Choque de vehículos. (sec. 72); al que se le dará valor probatorio en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **437251d2d6dc47a171746650d682e6ca8af1e5cff0c972b20511d3531d12682**
Documento generado en 06/03/2024 01:10:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>